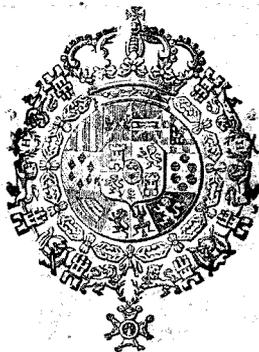


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas diferentes fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 19 de julio de 1864.—El G. A., José Monteserin.

Subasta del 15 de mayo de 1864.

N.º de orden.

Escribanía de D. José María Gallego.

- 9541 y 6758 Un cercado en Mohedas, del Clero, de 3 fanegas y 52 estadales, en 7000 reales á D. Julian Muñoz, vecino de dicho pueblo.
- 9539 y 6757 Un malagon en id., de 419 estadales, en 1000 rs. á Pedro Pozo, de Toledo.
- 9538 y 6756 Un huerto en id., de 369 estadales, en 2610 rs. á Agustin Sanchez de la Jara, de Mohedas.
- 9537 y 6755 Una tierra en id., de 2 fanegas y 10 estadales, en 520 rs. á Pedro del Pozo, de Toledo.
- 1676 y 6754 Otra en id., de 2 fanegas y 93 estadales, en 460 rs. al mismo.

- 1659 y 4685 Otra en Espinoso del Rey, de 250 estadales, en 1020 rs. á Gerónimo Velar, de dicho pueblo.
- 1681 y 6819 Un cercado en id., de 522 estadales, con 4 olivas, en 2400 rs. á Zacarias Mena, de id.

Subasta del 31 de mayo de 1864.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

- 8043 1.º y 6839 Una tierra en Nombela, del Clero, de 7 fanegas y 9 celemines, en 8010 rs. á D. Vicente Romero, vecino de dicho pueblo.
- 8043 2.º y 6840 Otra en id., de 4 fanegas y 11 celemines, en 4010 rs. á Doroteo Muñoz Fuentes, de id.
- 8043 3.º y 6841 Otra en id., de 2 fanegas, en 610 rs. al mismo.
- 8043 4.º y 6842 Otra en id., de 6 fanegas, en 6010 rs. á Salustiano Gonzalez, de id.
- 8043 5.º y 6843 Otra en id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 720 rs. á Ignacio Zazo, de id.
- 8043 6.º y 6844 Otra en id., de 1 fanega, en 4750 rs. á Guillermo Jimenez, de id.
- 8043 8.º y 6846 Otra en id., de 18 fanegas, en 15.100 rs. á Salustiano Gonzalez, de id.
- 8043 9.º y 6847 Otra en id., de 7 fanegas, en 2560 rs. á Severiano Gutierrez, de id.

- 8045 10 y 6848 Otra en id., de 2 fanegas, en 1700 rs. á Lorenzo Prieto, de id.
- 8045 11 y 6849 Otra en id., de 2 fanegas y 4 olivas, en 750 rs. á Melchor Martinez, de id.
- 8045 12 y 6850 Otra en id., de 5 fanegas, 2 celemines y 6 olivas, en 4020 rs. á Santiago Diez, de id.
- 8045 13 y 6851 Otra en id., de 4 fanegas, en 4600 rs. á Faustino Palacios, de id.
- 8045 14 y 6852 Otra en id., de 6 celemines y 15 olivas, en 9000 rs. á Calixto Jimenez, de id.
- 8045 15 y 6855 Otra en id., de 2 fanegas, en 670 rs. al mismo.
- 8045 16 y 6854 Otra en id., de 3 fanegas y 5 celemines, en 1010 rs. á Vicente Romero, de id.
- 8045 17 y 6855 Otra en id., de 6 celemines y 2 morales, en 1900 rs. á Donato Gomez de idem.
- 8045 18 y 6856 Otra en id., de 1 fanega, en 620 reales á Galian Diez, de id.

—>>><<<—

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Glero.—Partido de Navahermosa.—Urbanas.

Pueblo de Menasalbas.

Número 874 del inventario.—Una casa sita en la calle de Toledo, en estado ruinoso, sin número, en la villa de Menasalbas, procedente de la Virgen del Rosario, consta de dos habitaciones en muy mal estado y un cercon; tiene una superficie de 500 metros: linda por N. con el camino de Toledo, O. con el Merino, y M. con Demetrio Martin de Vidales y viuda de Antero: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 2000:

segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1080, se subasta por la tasacion.

Número 1568 del inventario.—Otra casa en la calle de la Paloma, número 7, en dicha villa, que perteneció á una capellanía, consta de seis oficinas y patio; contiene una superficie de 143 metros: linda por P. con la calle de dicho nombre, M. y O. con Manuel Coico, y N. con Zacarias Polan: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 3000: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 3600, por que se subasta.

Rústicas.

Número 9612 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio de los Lavaderos, en Menasalbas, procedente de la capellanía de Animas, {de de caber 6 celemines, se halla cercado, del marco de Toledo, ó sean 25 áreas, 49 centiáreas, 6 decímetros y 71 centímetros, de primera clase: linda por N. con Galo el Molinero, P. con el paso del arroyo, y M. y O. con camino que va á San Pablo: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 600: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, por que se subasta.

Número 9613 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente de la Cofradía de Animas, al sitio del camino de las Ventas, consta de 10 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas, 34 decímetros y 20 centímetros, de tercera clase: linda por M. con tierra que labra Eugenio Bramantes, N. con Manuel Colorado, O. con el camino Travieso, y P. con el de la Fuente Bautista: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 1000: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 9614 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, que perteneció á la Sacramental, consta de 2 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 47 áreas, 45 centiáreas, 33 decímetros y 55 centímetros, de primera clase: linda por N. con Don Eusebio Escalera, O con el camino de la Puebla de Montalban, y M. y P. con tierras de Cipriano Gonzalez: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 700: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1350, por que se subasta.

Número 9615 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Palo, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros, de segunda clase: linda por N. y P. con tierras de Remigio Mella, y M. y O. con las de Manuel Sanchez Roman: ha sido tasada en renta en 60 rs.,

en venta 800: segun la Administracion la lleva en arriendo Ecequiel Aguado en 50, capitalizada en 1425, por que se subasta.

Número 9616 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, perteneciente al Estado, titulada la Casa de Brira, sita en el arroyo de Perrito, consta de 3 celemines del marco de Toledo, ó sean 11 áreas, 74 centiáreas, 53 decímetros y 35 centímetros, de primera clase: linda por O. con herederos de Felipe Sanchez de Cruz, N. con la calle que conduce al arroyo de dicho nombre, y M. y P. con cerca de Bartolomé Gonzalez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 200: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Pueblo de Navalmorales.

Número 9614 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio de Retamosillo, en término de Navalmorales, que perteneció á la capellanía que poseyó D. Facundo Montero, consta de 15 fanegas del marco de Toledo, ó sean 7 hectáreas, 4 áreas, 72 centiáreas, 4 decímetros y 30 centímetros: 13 fanegas son montuosas de guagarzos, y 2 fanegas se hallan roturadas, de tercera clase: linda por N. con el reguero que va á las olivas de Isidoro Martinez, O. con la colada, M. con tierras de la viuda de Leon Arenas, y P. con olivas de Pedro Anton: ha sido tasada en renta en 60 reales, en venta 300: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubier-

to todo su valor, segun se previene en la ley de 14 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en la

Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los

individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 18 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.